



## **FACULTADES IBA**

*26 de Febrero de 2018 se publica en el Diario Oficial del Estado la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla.*

*Artículo 16 de la Ley de Bienestar Animal crea el Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla como órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.*

### **Principales Facultades del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla**

- Fomentar y promover la cultura cívica de protección, trato humanitario y respeto hacia los animales.
- Emitir recomendaciones a los sectores públicos y privados para promover el cumplimiento de la Ley de Bienestar Animal.
- Desarrollar e implementar acciones en caso de contingencias.
- Fungir como un canal de comunicación para la atención ciudadana y fomentar la cultura de la denuncia.
- Otorgar seguimiento a quejas y denuncias presentadas ante el Instituto por hechos constitutivos de maltrato o crueldad en contra de los animales.
- Coadyuvar e informar a las autoridades competentes, de actos u omisiones que violen la Ley de Bienestar Animal.